



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcaldía
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: c7bac31ef704d8ee5a164d32614849c

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026-5714, de fecha 5 de octubre de 2026, se acordó aprobar la **modificación de las Bases Reguladoras y Convocatoria** del Premio de Literatura del Ayuntamiento de La Rinconada "Almudena Grandes", correspondiente al año 2026, aprobadas inicialmente mediante el Decreto de Alcaldía número 2026-3639 de 17 de junio de 2026.

Dicha modificación afecta exclusivamente al contenido de la **Base Segunda ("Dotación económica")**, motivada por la tramitación del expediente de Transferencia de Créditos número 19063/2026 del Área de Cultura, con el objeto de incorporar de manera complementaria un galardón en especie que aporte un mayor relieve y prestigio institucional al certamen.

En consecuencia, se publica para general conocimiento el texto íntegro de la base afectada, modificada de conformidad con los términos de la citada resolución de Alcaldía:

«Base Segunda. Dotación económica y Galardón.

La dotación económica del Premio "Almudena Grandes" de Literatura en la modalidad de Narrativa es de **5.000,00 euros para la categoría de ficción** y de **5.000,00 euros para la categoría de no ficción**, con carácter indivisible, para cada una de las modalidades, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas. Estos importes del Premio se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria **0203-33410-48101** del ejercicio 2026, y servirá como acicate para la continuación de la actividad literaria e investigadora y dará una segunda vida a obras que puedan llegar, a través de la promoción del premio, a un mayor número de lectores. El premio tendrá asimismo una mención especial a una obra novel cuya calidad merezca ser respaldada y difundida.

Asimismo, de forma complementaria e inseparable a la dotación en metálico, se otorgará a cada autor/a galardonado/a un **trofeo exclusivo conmemorativo consistente en un busto en bronce de Almudena Grandes**, realizado por el **prestigioso y reconocido escultor Martín Lagares**. Dicha pieza escultórica única aporta un alto valor artístico, cultural y patrimonial al galardón institucional, reforzando el prestigio del certamen y el honor de las personas premiadas.»

Mantener inalterados y plenamente vigentes el resto de términos, condiciones, plazos de salvaguarda de protección de datos, composición del Jurado presidido por D. Luis García Montero y demás disposiciones contenidas en las Bases Reguladoras aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía número 2026-3639.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica.
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Los Ríos Torres
Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada

